



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 134-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC

Lima, 16 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 2188-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIBEC-SES de la Dirección de Gestión de Becas, el Informe N° 375-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás recaudos del Expediente N° 80515-2024 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada en su artículo 1 por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior, estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 29837, señala que la finalidad del PRONABEC es *“contribuir a la equidad en la educación superior garantizando el acceso a esta etapa, de los estudiantes de bajos recursos económicos y alto rendimiento académico, así como su permanencia y culminación”*;

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29837, establece que el PRONABEC podrá crear o administrar otras modalidades de becas y créditos educativos para atender las necesidades del país, así como a poblaciones vulnerables o en situaciones especiales;

Que, el literal b) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, en adelante el Reglamento, establece que las Bases *“son las reglas de carácter público que establecen el procedimiento, las etapas, los requisitos, condiciones, criterios de priorización, beneficios, derechos u obligaciones, formatos, u otros aspectos de los procesos de selección de los beneficiarios”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento, establece que, *“La Beca Pregrado es una beca subvencionada y financiada total o parcialmente que otorga el PRONABEC a los beneficiarios para el acceso y/o permanencia en estudios de educación superior, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero. Sus modalidades se regulan y aprueban mediante Resolución Directoral Ejecutiva”*;

Que, el artículo 22 del Reglamento, señala que la Beca Especial “es una beca que se otorga con el objetivo de fortalecer el capital humano, atendiendo las necesidades del país, así como a pobladores vulnerables o en situaciones especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 29837; y financia estudios técnicos y superiores desde la etapa de educación básica cuando corresponda; estudios relacionados con los idiomas desde la etapa de educación básica; estudios de especialización, diplomados, pasantías, intercambio y movilidad estudiantil; estudios de programas y pasantías de perfeccionamiento profesional y de competencias técnicas dirigidas a capacitar y formar de manera especializada a profesionales técnicos egresados de la Educación Superior Tecnológica; en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general. Además, financia programas de capacitación o de formación continua, de corto o mediano plazo, ofrecidos por Instituciones de Educación Superior u otros centros de formación”;

Que, por su parte, el artículo 25 del Reglamento, precisa que el proceso de concurso y otorgamiento de las becas en sus diversos componentes se realiza conforme a lo dispuesto en el Reglamento y en las disposiciones específicas establecidas en las Bases que se aprueben para tal efecto, debiendo realizarse de manera pública, y difundirse a través de medios de comunicación masiva;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 13 de setiembre de 2024, modificada por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 04 de octubre de 2024, se aprobaron los instrumentos de naturaleza técnica denominados “Expediente Técnico de la Beca 18 – Convocatoria 2025” y “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025”, estableciéndose que el concurso Beca 18, está dirigido a jóvenes peruanos egresados de la educación secundaria básica, que cuenten con alto rendimiento académico y bajos recursos económicos o poblaciones vulnerables o en situaciones especiales que hayan ingresado a una Institución de Educación Superior, sede y programa de estudio elegible, para iniciar estudios en el año académico 2025;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 del artículo 9 de las “Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025”, la estructura básica del Concurso está organizada en las siguientes etapas y fases: (a) Etapa de Preselección, que se divide en las siguientes fases: i) fase de postulación para la preselección, ii) fase de validación de la postulación para la preselección, iii) fase de aplicación del Examen Nacional de Preselección iv) fase de preselección y v) fase de apoyo y orientación; (b) Etapa de Selección, la cual se desarrolla en dos momentos, los cuales, a su vez, se dividen en las siguientes fases: i) fase de postulación para la selección, ii) fase de validación y subsanación de la postulación para la selección, iii) fase de asignación de puntajes y selección, iv) fase de aceptación de la beca. Por su parte, el numeral 9.3 del mencionado artículo establece el cronograma del concurso, detallando las fechas de inicio y fin correspondientes a cada una de las etapas y fases del concurso;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Dirección de Gestión de Becas informa que, de la verificación del Reporte de Postulación del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025, a las 09:40 horas del día 16 de octubre de 2024, se advierte que un total de cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis (54,156) postulantes completaron satisfactoriamente el proceso de Postulación para la Preselección (Registro Completo), mientras que un total de dieciocho mil quinientos ochenta y siete (18,587) postulantes aún se encuentran “En Proceso de Registro”, al no haber culminado su proceso de postulación, por diversos motivos, entre ellos, los asociados a su ubicación geográfica, los cuales, han sido reportados por las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional, que tienen como función brindar orientación y atención a la ciudadanía respecto

a los concurso, dentro del ámbito de su jurisdicción. Por ello, la Dirección de Gestión de Becas propone la modificación del cronograma del concurso, consignado en el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases del Concurso, ampliándose la fecha de cierre de la Fase de Postulación para la Preselección, con el fin de que los postulantes que aún no finalizan su proceso de postulación, tengan un tiempo adicional para completar el registro y carga de documentos requeridos en las Bases, sin comprometer el correcto desarrollo de las fases subsiguientes y procesos operativos del concurso, y de esta manera, brindar mayores oportunidades de postular a los jóvenes talento en condición de vulnerabilidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 375-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable otorgando la viabilidad legal a la propuesta de modificación del cronograma establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 de las “*Bases del Concurso de la Beca 18 - Convocatoria 2025*”, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, toda vez que, se encuentran acorde con la finalidad del PRONABEC establecida en el artículo 2 de la Ley N° 29837;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10 y el literal d) del artículo 11 del Manual de Operaciones del PRONABEC, aprobado por Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad administrativa del PRONABEC y tiene entre sus funciones, la de expedir actos resolutivos en materia de su competencia, en el marco de la normativa aplicable; y,

Con el visto de la Dirección de Gestión de Becas y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y su Manual de Operaciones aprobado con Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el numeral 9.3 del artículo 9 de las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2025, aprobadas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución, a la Dirección de Gestión de Becas, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Dirección de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental y a las Subdirecciones de Coordinación y Cooperación Regional del PRONABEC.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese y comuníquese.

[FIRMA]

Alexandra Ames Brachowicz
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO

MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 9.3 DEL ARTÍCULO 9 DE LAS BASES DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2025, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 113-2024-MINEDU/VMGI-PRONABEC Y SU MODIFICATORIA

“BASES DEL CONCURSO “BECA 18” CONVOCATORIA 2025

(...) CAPÍTULO II ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 9.- Etapas del Concurso

(...)

9.3. El presente concurso se desarrolla conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DEL CONCURSO BECA 18 – CONVOCATORIA 2025

ETAPA DE PRESELECCIÓN		
FASES Y ACTIVIDADES	FECHA INICIO	FECHA FIN
Fase de Postulación para la Preselección	13/09/2024	18/10/2024 Hasta 23:59:59 horas
Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	20/09/2024	11/11/2024
Publicación de los resultados de la Fase de Validación de la Postulación para la Preselección	15/11/2024	
Fase de Aplicación del Examen Nacional de Preselección	01/12/2024	
Fase de Preselección	26/12/2024	07/01/2025
Publicación de Preseleccionados	08/01/2025	

(...)